



# BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10403

Martes 8 de Enero de 2008

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5705 - Dto. Nº 200/07 - Modifícase la Ley Nº 5680 (Régimen Previsional Especial para Ex-Combatientes de Malvinas) ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 1605, 98, 118, 119, 123, 129, 130, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 149 y 150 ..... 2-8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo y Areas Naturales Protegidas  
Año 2007 - Disp. Nº 01 a 14, 16 a 20 ..... 8-11

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### MODIFICASE LA LEY N° 5680 (RÉGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA EX COMBATIENTES DE MALVINAS).

#### LEY N° 5705

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- Modificase el artículo 3° de la Ley N° 5.680, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El haber de la prestación que se acuerda por imperio de la presente ley será equivalente al SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del promedio de las remuneraciones actualizadas, de conformidad con las disposiciones del punto 1a) del Artículo 75° de la Ley N° 3.923, T.O. Ley N° 4.251, modificado por la Ley N° 5.409. Pero a los fines del promedio se tendrán en cuenta, exclusivamente, las remuneraciones con aportes al Instituto de Seguridad Social y Seguros.

El promedio se bonificará en la misma forma y a partir del mínimo de años que la establecida en las disposiciones del Artículo citado en el párrafo precedente.»

Artículo 2°.- Incorpórase a la Ley N° 5.680, el siguiente Artículo:

«Artículo 9°.- Para los supuestos no previstos expresamente en esta Ley, serán de aplicación las normas fijadas para el Régimen General de la Ley N° 3.923, T.O. Ley N° 4.251.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 200/07.**  
 Rawson, 28 de Diciembre de 2007.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 3° y se incorpora el artículo 9° a la Ley N° 5.680; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 diciembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5705  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO G. YAUHAR

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 1605 07-12-07

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de enero del 2006 al grado inmediato Superior (Comisario) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Subcomisario FERNANDEZ, Claudio Alfredo (MI N° 20.227.274 – clase 1968).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 92 – Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 – Seguridad.

### Dto. N° 98 12-12-07

Artículo 1°.- Incrementese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,-) en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud, SAF 72 – SAF Hospital Zonal de Trelew y en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

### Dto. N° 118 19-12-07

Artículo 1.- Incrementese y modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la Jurisdicción 5, S.A.F. 5- SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdic-

ción 6, S.A.F. .6- SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301-SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10- SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14- SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, S.A.F. 21- SAF Policía de la Provincia, S.A.F. 201- SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30- SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, S.A.F. 32- SAF Dirección General de Rentas, S.A.F. 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61- SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62- SAF Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63- SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64- SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Jurisdicción 65, S.A.F. 65- SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70- SAF Secretaría de Salud, S.A.F. 71- SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 72- SAF Hospital Zonal de Trelew, S.A.F. 73- SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74- SAF Dirección Zona Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 75- SAF Hospital Regional Comodoro Rivadavia, S.A.F. 76- SAF Dirección Zona Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 78-SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, y en la Jurisdicción 96, S.A.F. 96- SAF Concentrador de Recursos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 119** **19-12-07**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial, y en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Dto. Nº 123** **19-12-07**

Artículo 1°.- Designase a partir del 17 de Diciembre de 2007, a cargo de la Dirección General de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor David Josué DAHHUR (M.I. N° 28.872.188 - Clase 1981), quien revista en el cargo Auxiliar de Ceremonial, Protocolo y Audiencia Código 3-033 - Clase II - Categoría 10 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la mencionada Dirección General.-

Artículo 2°.- Abónase al agente designado en el artículo anterior la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de Director General de Ceremo-

nial, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82, y por aplicación del Decreto N° 700/92.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado la Jurisdicción 10-Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

**Dto. Nº 129** **20-12-07**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. Nº 130** **20-12-07**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000.-) en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. Nº 142** **20-12-07**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, y en la Jurisdicción 61, SAF 61 – SAF Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. Nº 143** **20-12-07**

Artículo 1°.- Otórgase un préstamo de PESOS CIEN-TO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a la Municipalidad de Trevelin para fortalecimiento institucional.-

Artículo 2°.- El préstamo otorgado por el artículo 1° será descontado en treinta y cinco (35) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100) y una (1) cuota de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) del monto que le corresponda al

Municipio en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 3522, Partida 634: Préstamo a Largo Plazo a Municipalidades, Ejercicio 2007.-

Artículo 4°.- Incorpórase y modifícase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. Nº 144**

**20-12-07**

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS CUATRO CIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), para el desarrollo de las competencias atribuidas a la misma por la Ley Nº 5612.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente tramitese imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 98, Actividad 6: Aportes a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, en la Partida 519: \$ 450.000 y en la Partida 526: \$ 20.000, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.-

#### **Dto. Nº 145**

**20-12-07**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción - Programa 24 - Maternidad e Infancia - Capacitación - Programa 25 - Promin - Programa 26 - Salud Ambiental - Programa 27 - Fiscalización del Ejercicio Profesional - Programa 28 -Emergencias Sanitarias - Programa 29 - Patologías Prevalentes - Programa 16 - Atención Medica Zona Noreste - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Programa 19 - Atención Medica Hospital Zonal Trelew y Periféricos - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Programa 21 -Atención Medica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Programa 22 - Atención Medica Hospital Esquel - Programa 23 - Atención Medica Hospital Rawson - Programa 49 - Atención Medica Zona Norte.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud – eliminándose en el Programa 01 - Conducción, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 4, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 5; en el Programa 24 - Maternidad e Infancia, un (1) cargo Agrupamiento A-Categoría 10; en el Programa 25 - Promin, seis (6) cargos Agrupamiento B - Categoría 4; en el Programa 26 - Salud Ambiental, tres (3) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 6, dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 4; en el Programa 27 - Fiscalización del Ejercicio Profe-

sional, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 4; en el Programa 28 - Emergencias Sanitarias, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 10, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 4; en el Programa 29 - Patologías Prevalentes, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 5; en el Programa 16 - Atención Medica Zona Noreste, dos (2) cargos Agrupamiento A - Categoría 11, seis (6) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 6, dieciséis (16) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 4, dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 5, quince (15) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, un (1) cargo agrupamiento C - Categoría 3, tres (3) cargos Agentes Sanitarios - Categoría 4; en el Programa 17 - Atención Medica Zona Sur, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 11, diez (10) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, dos (2) cargos Agrupamiento A - Categoría 7, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 6, veintiún (21) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 4, trece (13) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 3; en el Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 11, veintidós (22) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, tres (3) cargos Agrupamiento A - Categoría 9, cinco (5) cargos Agrupamiento A - Categoría 8, cuatro (4) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, veintinueve (29) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 4, un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 7, dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 5, veinte (20) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, tres (3) cargos Agrupamiento C -Categoría 3; en el Programa 19 - Atención Medica Hospital Trelew, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 18, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 12, treinta y seis (36) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, dos (2) cargos Agrupamiento A - Categoría 9, dieciocho (18) cargos Agrupamiento A - Categoría 8, dos (2) cargos Agrupamiento A -Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 9, tres (3) cargos Agrupamiento B -Categoría 8, ocho (8) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, cuatro (4) cargos Agrupamiento B - Categoría 6, cuarenta y siete (47) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, cuatro (4) cargos Agrupamiento B - Categoría 4, trece (13) cargos Agrupamiento C - Categoría 5, veintiún (21) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, tres (3) cargos Agrupamiento C - Categoría 3, seis (6) cargos Agentes Sanitarios - Categoría 4; en el Programa 20 - Atención Medica Hospital de Puerto Madryn, dos (2) cargos Agrupamiento A - Categoría 12, tres (3) cargos Agrupamiento A - Categoría 11, treinta (30) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 9, diecinueve (19) cargos Agrupamiento A -Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 13, un (1) cargo Agrupamiento B -Categoría 10, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 8, cuatro (4) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, cinco (5) cargos Agrupamien-

to B - Categoría 6, veintiséis (26) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 4, once (11) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, dos (2) cargos Agentes Sanitarios - Categoría 4; en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 12, ocho (8) cargos Agrupamiento A - Categoría 11, treinta y siete (37) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 9, veintiún (21) cargos Agrupamiento A - Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 9, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 6, cincuenta y siete (57) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 4, cuarenta (40) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, dos (2) Cargos Agrupamiento C - Categoría 3, un (1) cargo Agente Sanitario - Categoría 5, cuatro (4) cargos Agentes Sanitarios - Categoría 4; en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 14, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 13, diecinueve (19) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 9, cinco (5) cargos Agrupamiento A - Categoría 8, dos (2) cargos Agrupamiento A - Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 8, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, cuatro (4) cargos Agrupamiento B - Categoría 6, veintinueve (29) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 4, dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 5, siete (7) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 3; en el Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 11, diecisiete (17) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, cinco (5) cargos Agrupamiento A - Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 8, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 6, veinte (20) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 4, un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 5, catorce (14) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 3, tres (3) cargos Agentes Sanitarios - Categoría 4; en el Programa 49 - Atención Médica Zona Norte, tres (3) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 7, ocho (8) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, ocho (8) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, cuatro (4) Agentes Sanitarios - Categoría 4, todos de la Planta Temporaria y creándose en el Programa 01 - Conducción, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 4, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 5; en el Programa 24 - Maternidad e Infancia, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 10; en el Programa 25 - Promin, seis (6) cargos Agrupamiento B - Categoría 5; en el Programa 26 - Salud Ambiental, tres (3) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 6, dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 4; en el Programa 27 - Fiscalización del Ejercicio Profesional, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 4; en el Programa 28 - Emer-

gencias Sanitarias, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 10, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 4; en el Programa 29 - Patologías Prevalentes, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 5; en el Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, dos (2) cargos Agrupamiento A - Categoría 11, seis (6) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 7, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 6, dieciséis (16) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 4, dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 5, dieciséis (16) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, tres (3) cargos Agente Sanitario - Categoría 4; en el Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, dos (2) cargos Agrupamiento A - Categoría 11, nueve (9) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 7, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 6, veintiún (21) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 4, once (11) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, cuatro (4) cargos Agrupamiento C - Categoría 3, cuatro (4) Agentes Sanitarios - Categoría 4; en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 11, veinticuatro (24) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 9, seis (6) cargos Agrupamiento A - Categoría 8, cinco (5) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, treinta y un (31) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 4, un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 8, dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 5, veintidós (22) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 3, un (1) cargo Agente Sanitario - Categoría 8, tres (3) cargos Agente Sanitario - Categoría 5, un (1) cargo Agente Sanitario - Categoría 4; en el Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 18, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 12, treinta y seis (36) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 9, dieciocho (18) cargos Agrupamiento A - Categoría 8, dos (2) cargos Agrupamiento A - Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 9, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 8, ocho (8) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, cuatro (4) cargos Agrupamiento B - Categoría 6, cincuenta (50) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, dos (2) cargos Agrupamiento B - Categoría 4, trece (13) cargos Agrupamiento C - Categoría 5, veintidós (22) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 3, seis (6) cargos Agentes Sanitarios - Categoría 4; en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, dos (2) cargos Agrupamiento A - Categoría 12, tres (3) cargos Agrupamiento A - Categoría 11, treinta (30) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 9, diecinueve (19) cargos Agrupamiento A - Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 13, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 10, cuatro (4) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, cinco (5) cargos Agrupamiento B - Categoría 6, veintisiete (27) car-

gos Agrupamiento B - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 4, doce (12) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, dos (2) cargos Agentes Sanitarios - Categoría 4; en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 12, ocho (8) cargos Agrupamiento A - Categoría 11, treinta y siete (37) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 9, veintiún (21) cargos Agrupamiento A - Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 9, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, cuatro (4) cargos Agrupamiento B - Categoría 6, cincuenta y seis (56) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 4, cuarenta (40) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, dos (2) Cargos Agrupamiento C - Categoría 3, un (1) cargo Agente Sanitario - Categoría 5, cuatro (4) cargos Agentes Sanitarios - Categoría 4; en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 14, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 13, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 11, diecinueve (19) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, cinco (5) cargos Agrupamiento A - Categoría 8, dos (2) cargos Agrupamiento A - Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 8, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, cuatro (4) cargos Agrupamiento B - Categoría 6, treinta y dos (32) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 5, ocho (8) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 3; en el Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 11, diecisiete (17) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, cinco (5) cargos Agrupamiento A - Categoría 8, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 8, tres (3) cargos Agrupamiento B - Categoría 7, veinte (20) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 4, un (1) cargo Agrupamiento C - Categoría 5, catorce (14) cargos Agrupamiento C - Categoría 4, dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 3, tres (3) cargos Agentes Sanitarios - Categoría 4, en el Programa 49 - Atención Médica Zona Norte, tres (3) cargos Agrupamiento A - Categoría 10, un (1) cargo Agrupamiento B - Categoría 7, ocho (8) cargos Agrupamiento B - Categoría 5, ocho (8) cargos agrupamiento C - Categoría 4, cuatro (4) cargos Agentes Sanitarios - Categoría 4, todos de la PLANTA Permanente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción - Programa 24 - Maternidad e Infancia - Programa 25 - Promin - Programa 26 - Salud Ambiental - Programa 27 - Fiscalización del Ejercicio Profesional - Programa 28 - Emergencias Sanitarias - Programa 29 - Patologías Prevalentes - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Servicio Ad-

ministrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2007.

**Dto. Nº 146****20-12-07**

Artículo 1°.- Transfírase a la planta permanente a personal mensualizado de los distintos establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley Nº 4952.

**Dto. Nº 147****20-12-07**

Artículo 1°.- Reconócese desde el 1° de mayo hasta el 19 de septiembre de 2007 inclusive, al abogado Mauricio Fernando RIVARES, (M.I. Nº 26.344.279 - Clase: 1977), el desempeño de las funciones realizadas en la Dirección de Planificación y Asistencia Técnica y a la señorita Valeria Cristina SAAVEDRA, (M. I. Nº 26.727.056 - Clase: 1978) en la Dirección de Coordinación y Gestión, ambos Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18 dependiente de la Dirección General de Coordinación de las Inversiones de la Subsecretaría de Promoción de las Inversiones del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- Otórgase al abogado Mauricio Fernando RIVARES, (M.I. Nº 26.344.279 - Clase: 1977), el Adicional por Jerarquía Profesional, a partir del 1° de mayo hasta el 19 de septiembre de 2007 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 1987, Artículo 22° - inciso g) reglamentado por Decreto Nº 1330/81.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 20 - Promoción de las Inversiones - Ejercicio: 2007.-

**Dto. Nº 149****21-12-07**

Artículo 1°.- RECHAZAR en su totalidad la oferta presentada por la firma «TAMECAS S.R.L.», por no dar cumplimiento a lo requerido en el Artículo 10° del ANEXO II Pliego de Cláusulas Particulares, como asimismo tampoco presenta sellado de ley por las fojas presentadas.

Artículo 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma «CIRCUSUR S.R.L.», correspondiente al Renglón Nº 1 (Pupitres con sillas unipersonales grandes) por no ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas requeridas, por cuanto de las muestras presentadas se observa lo siguiente: no presentan soldaduras continuas en todos los puntos de contacto, siendo estas visibles, sobresalientes en algunas partes con imperfecciones en su superficie.

Artículo 3º.- RECHAZAR a oferta presentada por la firma EDUCANDO S.R.L., correspondiente al Renglón N° 1 (Pupitres con sillas unipersonales grandes) por no ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas requeridas, por cuanto de las muestras presentadas se observa lo siguiente: no presentan soldaduras continuas en todos los puntos de contacto, siendo estas visibles y sobresalientes.

Artículo 4º.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma CIRCUSUR S.R.L., correspondiente al Renglón N° 2 (Pupitres con sillas unipersonales medianas) por no ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas requeridas, por cuanto de las muestras presentadas se observa lo siguiente: No presentan soldaduras continuas en todos los puntos de contacto, siendo estas visibles, sobresalientes en algunas partes con imperfecciones en su superficie.

Artículo 5º.- RECHAZAR oferta presentada por la firma EDUCANDO S.R.L., correspondiente al Renglón N° 2 (Pupitres con sillas unipersonales grandes) por no ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas requeridas, por cuanto de las muestras presentadas se observa lo siguiente: No presentan soldaduras continuas en todos los puntos de contacto, siendo estas visibles y sobresalientes.

Artículo 6º.- RECHAZAR oferta presentada por la firma CIRCUSUR S.R.L., correspondiente al Renglón N° 3 (Pupitres con sillas unipersonales grandes) por no ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas requeridas, por cuanto de las muestras presentadas se observa lo siguiente: No presentan soldaduras continuas en todos los puntos de contacto, siendo estas visibles, sobresalientes en algunas partes con imperfecciones en su superficie.

Artículo 7º.- RECHAZAR oferta presentada por la firma EDUCANDO S.R.L., correspondiente al Renglón N° 3 (Pupitres con sillas unipersonales grandes) por no ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas requeridas, por cuanto de las muestras presentadas se observa lo siguiente: No presentan soldaduras continuas en todos los puntos de contacto, siendo estas visibles y sobresalientes

Artículo 8º.- RECHAZAR oferta presentada por la firma MONTE VERDE S.R.L., correspondiente al Renglón N° 4 (Juegos de mesa con 4 sillas Nivel Inicial) por no ajustarse las muestras presentadas a las Especificaciones Técnicas requeridas, por cuanto se observa lo siguiente: Mesa; no cuenta con los 8 tornillos colocados en forma equidistantes, presenta soldaduras visibles con rebabas y la estructura a la que están soldadas las patas no es una estructura que gira enteriza en todo su contorno sino que son cuatro trozos de ochenta centímetros de longitud, que están soldados a cada una de las patas. Silla: no presenta soldadura continua en todos los puntos de contacto, siendo estas visible, sobresalientes y en algunas partes con imperfecciones en su superficie. La estructura de las sillas no acompaña al respaldo ni al asiento en tres de sus cuatro lados, apoyándose en dos planchuelas.

Artículo 9º.- RECHAZAR oferta presentada por la firma MONTE VERDE S.R.L., correspondiente al Renglón N° 4 (Juegos de mesa con 4 sillas Nivel Inicial) por

no ajustarse las muestras presentadas a las Especificaciones Técnicas requeridas, por cuanto se observa lo siguiente: presenta tapizada en tela sintética cuerina y no en poliéster.

Artículo 10º.- RECHAZAR oferta presentada por la firma CIRCUSUR S.R.L., correspondiente al Renglón N° 4 (Juegos de mesa con 4 sillas Nivel Inicial) por no ajustarse las muestras presentadas a las Especificaciones Técnicas requeridas, por cuanto se observa lo siguiente: Mesa ; no cuenta con los 8 tornillos colocados en forma equidistantes, presentando soldaduras visibles con rebabas. Silla: presenta soldaduras discontinuas, visibles y con rebabas.

Artículo 11º.- RECHAZAR oferta presentada por la firma CIRCUSUR S.R.L., correspondiente al Renglón N° 7 (Mesas para comedor) por no ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas requeridas, por cuanto de las muestras presentadas se observa lo siguiente: presentan soldaduras discontinuas, visibles y con rebabas.

Artículo 12º.- RECHAZAR oferta presentada por la firma CIRCUSUR S.R.L., correspondiente al Renglón N° 8 (sillas para mesas de comedor) por no ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas requeridas, por cuanto de las muestras presentadas se observa lo siguiente: presentan soldaduras discontinuas, visibles y con rebabas.

Artículo 13º.- ADJUDICASE a la fitma RAÚL E. MONACO S.A.», los Renglonos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, de la Licitación Pública N° 05/07, con la adquisición de mobiliario destinado a establecimientos educativos dependientes de este Ministerio, en el marco de lo establecido por Ley N° 5447, Título VII del Sistema de Contrataciones, Artículo 94º, por ajustarse dicha oferta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y por resultar conveniente, tanto técnica cuanto económicamente a los intereses de la Provincia, ascendiendo la misma a la suma total de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 949.950,00).

Artículo 14º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma total de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 949.950,00), se imputará a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 – UG 11999 -Partida 437- Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2007.

## **Dto. N° 150**

**21-12-07**

Artículo 1º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito especial denominado: «Pago a los actores, Señor Juan Victoriano MORALES y Rosa FIGUEROA, en concepto de cancelación de capital e intereses, en autos: «MORALES, Juan Victoriano y otra c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y/u otros s/Juicio Sumario» (Expte. N° 146 - Año 1998), por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 303.529,34) -

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Eduardo Gastón ACEVEDO, en cancelación de honorarios, en autos: «MORALES, Juan Victoriano y Otra c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y/u Otros s/Juicio Sumario» (Expte. N° 146 - Año 1998), por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 103.587,69).-

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a los Señores Juan Victoriano MORALES y Rosa FIGUEROA, mediante depósito judicial, la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 303.529,34), en una (1) cuota.-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Eduardo Gastón ACEVEDO, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS \$ 103.587,69), en una (1) cuota.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2007 y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 407.117,03), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 1 - Deuda Consolidada Ley N° 4647 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 1- Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 218.917,61), y en el Subparcial 2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 188.199,42) -Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS

#### Disp. N° 01 14-03-07

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a partir del día 15 de Marzo del corriente año, a los actores y personal técnico del largometraje GIGANTES DE VALDES.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el grupo en mención será acompañado por un veedor que la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas designará.

#### Disp. N° 02 14-03-07

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de filmación, al productor ejecutivo Sr. Maximiano MASTRANGELO (MI

N° 24.293.662), de la productora El Dorado Contenidos, productores del largometraje "GIGANTES DE VALDES", de origen nacional, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés, entre los días 15 de Marzo al 15 de Abril de 2007.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al veedor designado por esta Subsecretaría Provincial de Turismo en 31 días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, por el monto de Un Mil Setecientos Ochenta y Dos con 50/100 (1.782,50) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$ 3.565)

Artículo 3°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sita en 9 de julio N° 280 o mediante depósito en la Cuenta N° 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central, contra rendición del comprobante de pago respectivo.

Artículo 4°.- El agente designado, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar a esta Subsecretaría de Turismo, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido al servicio administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntado al expediente respectivo.

#### Disp. N° 03

14-03-07

Artículo 1°: DESAFECTESE del beneficio de pasantía al Sr. LOPEZ, Rodrigo Gastón (MI 32.264.400), a las Srta. COUTUT Lorena (MI 31.795.179), ZARATE, Daiana Ly (MI 30.855.068), y GONZALEZ Andrea (MI 29.709.436) desde el 1° de febrero y a las Srtas. QUINTEROS, Erica (MI 27.725.424), MANSILLA, Sandra (MI 31.197.529) TABUENCA, Lucia (MI 34.320.125), GARCIA, Cecilia (MI 32.954.634) y el Sr. RUPPEL, Martín (MI 33.612.187) a partir del 1° de marzo.

Artículo 2°: INCORPORESE, como beneficiarias de Pasantía, a las Srtas. CAÑUMIR Luisa Marina (MI 33.774.160), MAYORGA Digna (MI 31.795.154) y RIQUELME Blanca (MI 30.613.539) para realizar tareas de informante turístico y al Sr. GALAIN Aldo Diego (MI 17.447.063) cumpliendo tareas en Puerto Bonito - Epuén.

Artículo 3°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar a cada pasante enunciado en el Artículo 2° la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), por cada mes trabajado, estableciéndose que las cuotas serán abonadas en carácter retroactivo.

Artículo 4°: ESTABLÉCESE que cada pasante deberá dar cumplimiento a las normas internas, actividades y exigencias del lugar donde desarrolle la pasantía durante el tiempo que duren sus tareas, así como desempeñarse con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante, la Presentación ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de un

informe dentro de los quince (15) días del mes de Abril de 2007. El informe deberá especificar asistencia, actividades en las que participó y conclusiones obtenidas.

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que, el incumplimiento de lo prescripto en los Artículo 4° y 5° de la presente Disposición, producirá la baja del beneficio otorgado.

**Disp. N° 04** **14-03-07**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 17 de marzo del corriente año, al Centro de Jubilados y Pensionados "Santa Teresita" de Rosario.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un de un Guía de Turismo debidamente habilitado por cada transporte.

**Disp. N° 05** **30-03-07**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento, para los días 12 y 13 de abril del corriente año, a los alumnos de 5° año EGB 1 y los docentes del Instituto Austral de Enseñanza.

Artículo 2°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) personas.

**Disp. N° 06** **30-03-07**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 31 de marzo del corriente año, a los integrantes del Fams Tour de Profesores y Directores de distintas partes del país.

Artículo 2°.- DEJASE constancia que, el grupo en mención en el Artículo 1° de la presente Disposición, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

**Disp. N° 07** **30-03-07**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Punta Tombo y Cabo Dos Bahías a los alumnos del Centro de Estudios Trelew de la ciudad de Trelew, para el día 01 de Abril del corriente año.

Artículo 2°.- DEJASE constancia que, el grupo en mención en el Artículo 1° de la presente Disposición, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

**Disp. N° 08** **30-03-07**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento, el día 30 de marzo del corriente año, a los participantes del proyecto "Turista por Día".

Artículo 2°.- DEJASE constancia que el grupo en mención en el Artículo 1° de la presente Disposición, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

**Disp. N° 09** **04-04-07**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, a los alumnos del Centro Estudios Trelew de la ciudad de Trelew, para el día 08 de abril del corriente año.

Artículo 2°.- DEJASE constancia que el grupo en mención en el Artículo 1° de la presente Disposición, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

**Disp. N° 10** **04-04-07**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos del Centro de Estudios Trelew de la ciudad de Trelew, para el día 04 de Abril del corriente año.

Artículo 2°.- DEJASE constancia que, el grupo en mención en el Artículo 1° de la presente Disposición, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

**Disp. N° 11** **04-04-07**

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de fotografía sin cargo al señor Gabriel ROJO para que efectúe trabajos en las Áreas Naturales Protegidas de la provincia, durante cinco (5) días, a partir del día lunes 02 de Abril de 2007.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, en cinco (5) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3°.- El Veedor dentro de las 48 horas de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido al servicio administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para su agregado al expediente respectivo.

**Disp. N° 12 19-04-07**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 20 de abril del corriente año a los integrantes del Fams Tour de Profesores y Directores de distintas partes del país.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que el grupo en mención en el Artículo 1º de la presente Disposición, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladan, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

**Disp. N° 13 09-04-07**

Artículo 1º.- PRECATEGORÍCESE el proyecto de construcción del Alojamiento Turístico denominado "Pueblo Alto" a construirse en la Ruta 71, fracción 1, de la legua 24 del ejido municipal de Trevelin, propiedad de Daniel Ignacio GARCIA (MI N° 22.410.594), María Cristina GARCÍA BADIOLA (MI N° 22.868.997) y José Luis GARCIA BADIOLA (MI N° 26.607.764); bajo la CLASE HOSTERIA, CATEGORÍA TRES (3) ESTRELLAS.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que finalizada la obra, se deberá dar cumplimiento al Art. 36º del Decreto 1264/80, a fin de proceder a su habilitación e inscripción en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos. Caso contrario, hará pasible a los responsables de las sanciones que se prevén en el Capítulo VII del Decreto Reglamentario, según corresponda.

**Disp. N° 14 18-04-07**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 22 de abril del corriente año, a los alumnos de la carrera Guía de Turismo del Centro de Estudios Trelew.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo debidamente habilitado por unidad de transporte.

**Disp. N° 16 26-04-07**

Artículo 1º.-INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Kayak, al señor Juan Ignacio DOMÍNGUEZ (M.I. 27.407.611) quien funcionará bajo el nombre de fantasía "COSTA DE PATAGONIA".

Artículo 2º.- HABILÍTANSE los circuitos aprobados por Disposición N° 047-DGCAP/06, para la práctica del servicio de turismo Alternativo, modalidad Kayak, dentro de las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Tombo, Cabo dos Bahías y Punta Loma, ateniéndose a lo dispuesto por la misma, y sujeto al cumplimiento de lo establecido por Disposición N° 049-DGCAP/05.

**Disp. N° 17 26-04-07**

Artículo 1º.- PROHÍBASE la navegación entre Punta Arco y Punta Piaggio desde el 1º de Mayo y hasta el 15 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2º.- PROHÍBASE la navegación entre Punta Piaggio y Cormoranes a partir del día 25 de mayo del corriente año, exceptuándose a los prestadores del servicio de transporte náutico de pasajeros para el avistaje de Ballenas.-

Artículo 3º.- DECLARESE inaugurada la temporada de Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo a partir del día 25 de mayo y hasta el 15 de diciembre del corriente año.

Artículo 4º.- ESTABLECESE que las Empresas Titulares de la Permision Oficial para la prestación, Administración y explotación comercial con fines turísticos del servicio de transporte Náutico de pasajeros para el avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo, deberán abonar el canon correspondiente a la actividad, durante la totalidad del tiempo en que esta Subsecretaría de Turismo habilite la temporada para la prestación del servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el avistaje de Ballenas en agua del Golfo Nuevo.-

Artículo 5º.- Comuníquese a las Empresas Titulares de la Permision Oficial para el Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, Administradora Península Valdés, Prefectura Naval Argentina de Puerto Madryn y Puerto Pirámides y cuerpo de Guardafauas Península Valdés.

**Disp. N° 18 26-04-07**

Artículo 1º.- INSCRIBASE a las personas que figuren como ANEXO I de la presente Disposición, en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva los que serán habilitados luego de haber dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 4º de la Resolución N° 072/97-OPT.

Artículo 2º.- PROCÉDASE al cobro de la suma de PESOS TREINTA (\$ 30.00.-) en concepto de pago por confección de credencial, suma que deberán abonar en la Tesorería del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones o mediante depósito en la Cuenta Corriente 200437/3 Casa Central - Rawson, del Banco del Chubut S.A.

**ANEXO I**

Apellido y Nombre	D.N.I.
- BEALE, Juan M	31.007.505
- ELDAHUK, Pablo Andrés	27.055.837
- MANAVELLA, Pablo	28.427.148
- PASSACQ, Pablo	23.569.557
- PEREYRA, Juan Marcelo	29.212.023

**Disp. N° 19 26-04-07**

Artículo 1º.- EXTIENDASE la explotación Turística del "RESIDENCIAL COMODORO", sito en la calle España 919 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a favor de la Sra. Tilsa Lidia, MENDIETA, (D.N.I. 13.708.908), desde el 1º de enero de 2007 y hasta el 30 de diciembre del 2009.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o el

manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto 1264/80. Caso contrario será pasible de las sanciones que se prevén en el capítulo VII del Decreto referido según corresponda.-

Artículo 3º.- INTIMASE para que en el plazo perentorio de 30 días de notificada la presente, deberá adjuntar constancia de renovación de habilitación comercial expedida por el Municipio respectivo, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones exhibidas en el Decreto 1264/80.

**Disp. N° 20****26-04-07**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a las personas que figuran en el Anexo I de la presente, a realizar las siguientes tareas de investigación: a) Colectar ejemplares de *Carcinus maenas* de sus refugios naturales b) Colocar colectores fijos del tipo bolsa rellena, trampa tipo "minow" y trampas cónicas con abertura superior y c) colocar cajas de inclusión sobre sustrato duros y blandos en las Áreas Naturales Protegidas Punta Tombo y Cabo Dos Bahías durante el período .-30 de abril de 2007 al 30 de abril de 2008.-

ARTÍCULO 2º: HABIÉNDOSE cumplimentado la totalidad de las tareas de investigación, se deberán retirar de las áreas naturales protegidas todos aquellos elementos (líneas y trampas) que hayan sido utilizados para llevar a cabo la extracción de los ejemplares.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

**ANEXO I**

## Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Pedro José Barón	M.I. 18.342.390	Investigador
Mark Bertness	M.I. 152.942.583	Investigador
José María Orensanz	M.I. 8.701.412	Investigador
Fernando Hidalgo	M.I. 24.091.443	Investigador
Gustavo Adolfo Leal	M.I. 24.288.605	Investigador
Fernando Gaspar Dellatorre	M.I. 24.080.199	Investigador
Augusto Crespi	M.I. 29.908.231	Investigador
Jimena Bernadeth Dima	M.I. 29.130.098	Investigador
Julio Vinuesa	M.I. 8.267.920	Investigador
Edwin Grosholz	M.I. 218.975.299	Investigador
María Cielo Bazterrica	M.I. 23.433.379	Investigador
Brian Silliman	M.I. 205.341.100	Investigador
Andrea Gavio	M.I. 13.233.103	Investigador
Norma Santinelli	M.I. 11.582.534	Asistente de Campo
Alberto Serdá	M.I. 16.211.179	Asistente de Campo
Pablo Raposo	M.I. 23.789.157	Asistente de Campo
Vanesa Paccotti	M.I. 23.760.258	Asistente de Campo
Romina Palacios	M.I. 29.027.286	Asistente de Campo
Mauro Carrasco	M.I. 25.655.493	Asistente de Campo

# Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 Segundo Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita a la Sra. EVELINA ANA FILOMENA CAMPOLI en los autos: "CAMPOLI, EVELINA ANA FILOMENA S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. 1.120/2.007; mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico, una vez por mes durante seis meses".-

Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

P: 08-01, 08-02, 07-03, 08-04, 08-05 y 06-06-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NIMIA THORP para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "THORP, NIMIA S/SUCESION", Expte. 2.017/2007.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-01-08 V: 10-01-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante

edictos que se publicarán por término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ESCUDERO OSVALDO ELIAS para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "ESCUDERO, OSVALDO ELIAS S/SUCESION", Expte.1.970/2007.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-01-08 V: 10-01-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a MAXIMILIANO SIANCAS DIAZ, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "PEREDO LEDESMA, JOSE WALTER S/GUARDA" (Expte. N° 1114-Año 2007). Publíquense por DOS días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 19 de Diciembre de 2007

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 08-01-08 V: 09-01-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en calle Yrigoyen 650 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DA CONCEICAO, ALICE y ALVES, HERCULANO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ALVES, ANTONIO y DA CONCEICAO, ALICE y ALVES HERCULANO s/Sucesión Expte. N° 957/06" que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-01-08 V: 10-01-08.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Salomé Ezpeleta, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a SELIN KESEN, para que se sirva comparecer a tomar intervención en los autos caratulados: "ONIEVA MELLADO TORCUATO Y OTRA C/KESEN SELIN S/PRESCRIPCIONADQUISITIVA", Expte. N° 134/07, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Noviembre de 2007.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

P: 08-01-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Doctor Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, cito en Alvear N° 505, Piso 3 de la ciudad de Esquel, Chubut cita y emplaza por 30 días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocida como JOSEFINA RIQUELME, en los autos caratulados: "RIQUELME, JOSEFINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 724 del año 2006).

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 11 de Diciembre de 2007.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-01-08 V: 10-01-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanza de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por JUAN CARLOS LJUBICIC y MARTA EVELINA RUIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "LJUBICIC JUAN CARLOS y Otra s/sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 313/2007, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 09 de Noviembre de 2007.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaría

I: 08-01-08 V: 10-01-08.

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CAMBA, CARLOS EUGENIO S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 773-2007-R), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS EUGENIO CAMBA, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Esquel, 19 de Diciembre de 2007.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, en diario de mayor circulación y en estrados del Juzgado. Esquel, de Diciembre 2007.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-01-08 V: 10-01-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Sarmiento, a cargo de Alejandro J. G. Rosales, Secretaría Unica, a cargo de Nancy Verónica Sandoval, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/STANGE ANA GABINA S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 90/2007, cita y emplaza a ANA GABINA STANGE para que dentro del plazo de Diez días comparezca a tomar intervención por si o por apoderado bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente. Alejandro J. G. Rosales – Juez Subrogante.

Publíquese Edictos por Dos días en el Boletín Oficial. Sarmiento Chubut, 27 de Noviembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaría de Refuerzo

I: 08-01-08 V: 09-01-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita a RAMON ROJAS y JULIO ERNESTO ARRIAGADA, para que en el plazo de Cinco días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccctes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "PERALTA, VICTOR JORGE S/GUARDA" (Expte. N° 1162- Año 2007).

Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial.  
Puerto Madryn, 19 de diciembre de 2007.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaría

I: 08-01-08 V: 09-01-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita a JUSTO BRUNO FLORES, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccctes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "VELASQUEZ, LEONARDO ANIBAL S/GUARDA" (Expte. N° 1168 – Año 2007).  
Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 19 de Diciembre de 2007.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaría

I: 08-01-08 V: 09-01-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "FERNANDEZ, BENITO Y VECINO NAIR EMILCE S/Sucesiones Ab Intestato" (Expte. 18. Año 2004, Letra F), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VECINO NAIR EMILCE, para que lo acrediten en el término de 30 días.- Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 10 de Diciembre de 2.007.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA ESTELA SOLSONA, en autos: "SOLSONA, MARIA ESTELA S/SUCESION", Expte. N° 1.905/07.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2.007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HORACIO ANIBAL CASCO, en autos: "CASCO, HORACIO ANIBAL S/SUCESION", Expte. N° 1.962/07.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2.007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña IRENE ARAPARDO, en autos: "ARAPARDO, IRENE S/SUCESION", Expte. N° 2827/07.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "REY ROSA S/Juicio Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 2788/07, por intermedio del presente edicto que se publicará durante Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica,

CITA a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSA REY para que dentro de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 26 de noviembre de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia, del Juzgado de Familia N° 2 Dra. Silvia Teresita Apaza de Granja, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría del suscripto, cita y emplaza al Sr. ANIBAL JACOB CARRILLO ZUÑIGA, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" para que comparezca a manifestar lo que estime pertinente respecto del presente tramite, en los autos: "CARRILLO, JONATAN LEANDRO S/Guarda Judicial", (Expte. N° 440 – Año 2007) bajo apercibimiento de otorgar la guarda del menor MAXIMILIANO ANDRES CARRILLO a la Sra. JONATAN LEANDRO CARRILLO.-

Trelew, Ch., 19 de Diciembre de 2.007.

JAVIER O MANSE  
Secretario

I: 07-01-08 V: 08-01-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia, del Juzgado de Familia N° 2 Dra. Silvia Teresita Apaza de Granja, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría del suscripto, cita y emplaza al Sr. JORGE CARLOS FUENTES, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" para que comparezca a manifestar lo que estime pertinente respecto del presente tramite, en los autos: "ÑANCO, ALICIA HERMINIA S/Guarda Judicial", (Expte. N° 439 – Año 2007) bajo apercibimiento de otorgar la guarda del menor CARLOS KEVIN FUENTES a la Sra. ALICIA HERMINIA ÑANCO.-

Trelew, Ch., 18 de Diciembre de 2.007.

JAVIER O MANSE  
Secretario

I: 07-01-08 V: 08-01-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MARCELINO MARTE CACERES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bie-

nes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "CACERES, MARCELINO MARTE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 953 – Año 2007). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 18 de Diciembre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-01-08 V: 09-01-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Laura Eroles, sito en la calle Mosconi N° 92 Piso 1ro. de la Ciudad de Puerto Madryn, Prov. de Chubut, en autos caratulados: "D´ADDONA PEDRO CRISTIAN C/ENCINA DE ORTUÑO MARIA VICTORIA O FUENTES ENCINAS MARIA VICTORIA S/SUMARIO (248 Año 2006) cita y emplaza a MARIA VICTORIA ENCINAS de ORTUÑO o MARIA VICTORIA FUENTES ENCINAS, para que dentro del plazo de Diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del CPCC).

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada.

En Puerto Madryn, a los doce días del mes de Diciembre de 2007.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 07-01-08 V: 08-01-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, ENRIQUE PORTUGAL, para que se presenten en autos: GOMEZ, ENRIQUE PORTUGAL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 826 – Año 2007).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 19 de Diciembre de 2007.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 04-01-08 V: 08-01-08.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 del Dr. Manuel Alberto Pizarro, en los autos caratulados: " VALLEJO, CESAREA s/Juicio Sucesorio Ab Intestato" (Expte. N° 1892/2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CESAREA VALLEJO, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 04-01-08 V: 08-01-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Horacio Mures; Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: "SANDOVAL, HUGO SERAFIN s/sucesión Ab-Intestato" (Expte 831-2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de SANDOVAL HUGO SERAFIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de la Ley.

Puerto Madryn, Noviembre 29 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-01-08 V: 08-01-08.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri, en autos caratulados: "LOPEZ, Manuel Angel c/LOPEZ, Ramón Alcides s/Ejecutivo", (Exp. 306 – Año 2006), se hace saber que se publicarán edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambroggi, Mat. 085 S.T.J.CH., procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente Automotor identificado como: DOMINIO BAE 505 – MARCA TAVRIA, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO 1102 – AÑO 1994-MOTOR MARCA TAVRIA N° 245-0226240-P- CHASIS MARCA: TAVRIA N° XTE110216P0217652. DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 818,00 por el período 11° cuota Año 2001, y 01° cuota

Año 2002 a 9º cuota Año 2007. Asimismo informa que registra Multas por Infracciones de Tránsito según acta N° 4965 de fecha 08-06-2001 por la suma de \$ 102,40 e incluida en la 11º cuota Año 2001 del Tributo Antedicho, se deja constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda anteriormente detallada, (art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal), (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).

INFORMES: Al Martillero al Celular N° 02965-15326627 los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 5 de Febrero del 2008 a las 12:30 horas, en la calle Inmigrantes N° 130 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sello (Art. 153 Código Fiscal). Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial. En Trelew, 20 de Diciembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 08-01-08 V: 09-01-08.

---

### EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Rawson, publíquese por un día en el diario de Publicaciones Legales de la Provincia del Chubut lo siguiente: De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 05 de Septiembre de 2007, el Directorio de CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. queda constituido por el Señor Fernando Alvarez Castellano en su carácter de Director Titular y Presidente, Pablo Eduardo Marina en su carácter de Director Titular y Vicepresidente, Carlos Alvarez Castellano en su carácter de Director Titular, Juan Alvarez Cornejo en su carácter de Director Suplente, Edgardo Ariel Branca en su carácter de Síndico Titular y Luis Angel Novoa en su carácter de Síndico Suplente. Puerto Madryn, 10 de Diciembre de 2007.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 08-01-08.

---

### EDICTO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: "LOS SALITRALES S.R.L."

DATOS DE LOS SOCIOS: JOSE PABLO SAGLIETTO, casado, 46 años, DNI 14.281.674, argentino, con domicilio en calle Bahía Sin Fondo N° 354, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de profesión Ingeniero; y RICARDO ANTONIO MIGUEL IRIANNI, casado, DNI 14.432.684, 45 años, argentino, domiciliado en calle 9 de Julio 145 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, de profesión comerciante.

FECHA DE CONSTITUCION E INSCRIPCIÓN: constituida a los treinta y un días del mes de mayo del año Mil Novecientos ochenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Diciembre de 1988, bajo el N° Tres mil ochocientos cincuenta y uno (3.851), al Folio Doscientos ochenta y siete (287), Libro I, Tomo III de Sociedades Comerciales.

CAMBIO DEL DOMICILIO LEGAL: por acta N° 28, del día 06 de Marzo del año 2007, se decide modificar el domicilio legal de la sociedad, estableciéndose el mismo en la Chacra N° 226 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, Por tal motivo, la cláusula Primera del Contrato de Constitución de fecha 31/05/1988, quedará redactado de la siguiente forma: ... la sociedad girará bajo la denominación de Los Salitrales S.R.L., y tendrá su domicilio en la jurisdicción de Gaiman, Provincia del Chubut, pudiendo por resolución de todos sus socios establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero..."

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 08-01-08.

---

### EDICTO LEY 19.550

Denominación: "HUILICHE S.R.L." (E.F.)

Domicilio de la Sociedad: Los Alamos y Los Cipreses del Barrio 3 de Abril Casa N° 21, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut.

Plazo de duración: Noventa y nueve años (Contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio).

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros; o asociada a terceros; en el país o en el exterior; la prestación del servicio de transporte de personas y la explotación de la actividad turística, como así también las operaciones, directas e indirectas que el objeto implique o sea necesario realizar. Asimismo podrá: a) ejercer la representación distribución, consignación, mandatos, comisiones y realizar la importación y exportación de todos los elementos necesarios, productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; c) explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Para el cumplimiento del objeto social predicho, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin limitación alguna, siempre y cuando aquellos se ajusten a derecho.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000), dividido en CUATROCIENTAS CUOTAS DE CIEN PESOS CADAUNA. Los socios suscriben totalmente en este mismo acto, conforme a continuación se detalla: a) Socio RIQUELME, Luis Ernesto, suscribe totalmente la cantidad de doscientas cuotas (200) de capital de cien pesos cada una por un valor de veinte mil pesos representativas del cincuenta por ciento del capital social (50%) y b) Socio ORTEGA, Miguela Ester, suscribe totalmente la cantidad de doscientas cuotas (200) de capital de cien pesos cada una por un valor de veinte mil pesos representativas del cincuenta por ciento del capital social (50%).

Datos de los socios: RIQUELME, Luis Ernesto, de cuarenta y seis (46) años de edad, nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión transportista, documento nacional de identidad número catorce millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y uno (DNI 14.388.231), mayor de edad; y la señorita ORTEGA, Miguela Ester, treinta y nueve años de edad, (39) también de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, comerciante, documento nacional de identidad número veinte millones quinientos dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho (DNI 20.518.258), ambos domiciliados en calle Los Alamos y Los Cipreses del Barrio Tres de Abril Casa Número 21.

Administración y Representación: Se designa para administrar la sociedad con el carácter de Socio Gerente, a ambos socios en forma conjunta quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Integración del Capital: Totalmente suscrito y se integran en un veinticinco por ciento (25%) del Capital suscrito por cada socio y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 08-01-08.

### EDICTO

#### "EX MED S.R.L." Constitución de S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 6 de diciembre de 2007, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EX MED S.R.L.", cuyos socios son los siguientes: Julio Alfredo GUILLERMAZ, argentino, capataz, que manifiesta ser de estado civil soltero, nacido el 23 de marzo de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad 12.300.114, y de la CUIL 20-12300114-2, domiciliado en la calle Santiago del Estero número 347, de la ciudad de Rawson, de tránsito

en esta Ciudad; Jacobo Ulises REHL, argentino, electricista, que manifiesta ser de estado civil casado, en primeras nupcias con Claudia Elizabeth Iparraguirre, nacido el 15 de febrero de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad 29.490.347, CUIL 20-29490347-0, domiciliado en calle Aconcagua número 681 de la Ciudad de Trelew y Adolfo DOBNER, argentino, administrativo, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Malerba, nacido el 31 de Julio de 1964, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.333.640, CUIL 20-16333640-6, domiciliado en la calle Aarón Jenkins número 200, de la Ciudad de Trelew. Denominación: "EX MED S.R.L." Domicilio: su domicilio legal en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Sede Social: Calle Julio Argentino Roca 427, localidad de Trelew, Chubut. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la I.G.J. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Inmobiliaria, Constructora: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios y viviendas unifamiliares. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y muebles, y construir obras públicas y privadas, edificios y viviendas unifamiliares, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones en aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros Bancos Oficiales y particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. D) Mandataria: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), dividido en DOS MIL CUOTAS (2.000) de DIEZ PESOS (\$ 10), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota parte, totalmente suscrito por cada uno de los socios, por partes iguales y de la siguiente manera: El señor Julio Alfredo Guillerma suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (667) cuotas partes de valor nominal cada una Pesos Diez (\$ 10) o sea la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta (\$ 6.670), y el señor Jacobo Ulises Relh, suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (667) cuotas partes de valor nominal cada una Pesos Diez (\$ 10) o sea la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta (\$ 6.670) y el señor Adolfo DOBNER suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (666) cuotas partes de valor nominal cada una Pesos Diez (\$ 10) o sea la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Sesenta (\$ 6.660). Las cuotas se integran en un VEINTICINCO POR CIENTO, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la presente sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración: La administración, representación legal y uso

de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma indistinta, socios por el término de duración de la Sociedad. Designese a los Señores Julio Alfredo Guillermaz, Jacobo Ulises Rehl y Adolfo Dobner, como Socios Gerentes de la Sociedad.

Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 08-01-08.

---

**EDICTO DE LEY  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
TRE – MIX SRL**

Datos Personales de los Socios: HORACIO OSCAR VILLEGAS con DNI N° 14.540.457, domiciliado en la calle Edwin Roberts N° 73 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut, de profesión Ingeniero Civil, Casado, Argentino, de 45 años de edad y JUAN CARLOS VILLEGAS, Argentino, de profesión Ingeniero Civil, de 48 años de edad, Casado, con DNI N° 12.834.490, domiciliado en la calle Abraham Mathews N° 2437 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento constitutivo: 06 de Setiembre del año 2007.

Denominación de la Sociedad: TRE – MIX SRL

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de urbanización, arquitectura, industriales, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, túneles, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico, y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva.

INDUSTRIAL: Elaboración de hormigón, Elaboración de premoldeados de hormigón, simple o armado, vibrado, centrifugado o pretensado, en todas las formas posibles. COMERCIAL: Se dedicará a la compra, venta consignación, comisión, por si o por cuenta de terceros o participación con terceros, a la comercialización de todos los productos de su Elaboración o de Elaboración de Acondicionamiento y fraccionamiento de derivados forestales. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión o fraccionamiento, sean urbanas o rurales. CONSULTORAS: Realizar estudios y asesorar en lo atinente a Obras

Civiles, Industriales, Hidráulicas y Comerciales. FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Horacio Oscar VILLEGAS, cien (100) cuotas que representan Pesos Diez Mil (\$ 10.000), y Juan Carlos VILLEGAS, cien (100) cuotas que representan Pesos Diez Mil (\$ 10.000). El capital se integrará en un veinticinco por ciento en efectivo y el excedente se integrará en un plazo que no excederá los dos años contados a partir de la inscripción del presente contrato y decidido por reunión de socios.

Administración y Representación. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma de uno de ellos en forma indistinta. Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 08-01-08.

---

**SUPERTIENDAS EL SHEIK  
SOCIEDAD ANONIMA**

El directorio de Supertiendas el Sheik Sociedad Anónima hace saber a los accionistas la convocatoria a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Alejandro Maíz 28, Piso 5° "C", Rawson, Chubut, el día 28 de Enero de 2008, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1°. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°. Razones de la convocatoria de la asamblea de que se trata fuera de término; 3°. Fijación del número de directores titulares y suplentes en los límites previstos en el artículo décimo del estatuto social; 4°. Designación de los miembros del directorio titular y suplente; 5°. Designación del síndico titular y suplente; 6°. Aprobación de la gestión y ratificación de la totalidad de los actos cumplidos por el directorio saliente. Los Sres. Accionistas, a los fines de su concurrencia a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificado de depósito, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea y los

titulares de acciones nominativas deberán, en el mismo término, comunicar a la sociedad su decisión de concurrir para su anotación en el Libro de asistencia. Supertiendas El Sheik Sociedad Anónima, Abdón Manllauix, Presidente. Publíquese por cinco días.

ABDÓN MANLLAUIX  
Pte. Super Tiendas  
El Sheik S.A.

I: 08-01-08 V: 14-01-08

---

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

**Fiorasi Leasing S.A.** por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Enero de 2008, a las 9:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Informe causa del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Retribución de Directores.
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 07-01-08 V: 11-01-08.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

“La Dirección de Personal Docente, dependiente del Ministerio de Educación, INTIMA al docente MELON, GUSTAVO a que en un plazo de 48 horas justifique sus inasistencias desde el 02/07/2007, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, en el marco de la situación irregular contenida en el Expediente N° 6822-ME-07, caratulado: “Situación irregular docente MELON, GUSTAVO – Escuela N° 701”. Se deja constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, fue recepcionada, según correo “Argentino”, el 06/08/2007 a las 11:00 horas, por la Sra. Alejandra Del Ponte.”

HAYDEE MIRTHAROMERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

I: 26-12-07 V: 09-01-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-2007**

OBJETO: para la Adquisición de Cemento Pórtland Normal, en envases de tres (3) pliegos de 50 kgs., deberá cumplir con la Norma – IRAM N° 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de flete en depósito JEFATURA ZONA NOROESTE (ESQUEL-TREVELIN) Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Enero de 2008 a las 12:00 horas en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson CHUBUT

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1171 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-01-08 V: 08-01-08.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 38/07**

Obra: “**AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 134**”.

Lugar de emplazamiento: PASO DEL SAPO.-

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres (\$ 1.657.243,00.-).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.-

Garantía de Oferta: (\$ 16.572,43.-)

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.485.864,50.- (Arquitectura).

Valor del Pliego: Pesos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 24/100.- \$ 1.657,24.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson, Delegación Obras Públicas Esquel.-

Adquisición de Pliegos:  
Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

Recepción de propuestas: El día Lunes 04 de Febrero de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut)

ACTO DE APERTURA: Lunes 04 de Febrero de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

I: 08-01-08 V: 14-01-08.